

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiuno (21) de octubre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal a los demandados. Falta continuar con el aviso. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por CESCA Cooperativa de Ahorro y Crédito contra Johan Mauricio Cardona Mejía y Antonio Mauricio Cardona Vargas, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2021-00520-00.

El apoderado de la entidad demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a los demandados y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso de los demandados, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 186 del 22/10/2021. Gii

Código de verificación:

1dc8220588fd2c65a34cd382bb0bd36721fcf7dffe9b24313cf18b8789138c61

Documento generado en 21/10/2021 09:26:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>